

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO**

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 12 de Diciembre - Coquimbo

En la ciudad de Coquimbo con fecha 12 de Diciembre de 2014 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ubicada en Avda. Ossandón N° 890, en la ciudad de Coquimbo. La sesión se inició a las 15:30 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Eduardo Rubilar Mancilla, Miguel Sánchez Sánchez y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Rivera Vergara.

El tema tratado en la presente sesión correspondieron a:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 227/2014, denominado Estado de la Pesquería del Pez Espada en el Área de Pesca frente a Chile.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 227/2014, denominado “Estado de la Pesquería del Pez Espada en el Área de Pesca frente a Chile”.

El Presidente del Consejo Zonal de Pesca da a conocer el objetivo principal de este Informe, indicando que este documento tiene como objetivo aportar los antecedentes que describan el **Estado de la Pesquería del Pez Espada en el Área de Pesca frente a las Costas Chilenas**, y que fundamentan la proposición para prorrogar la suspensión transitoria de nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección recurso albacora o pez espada y el ingreso de nuevas solicitudes y otorgamiento de autorizaciones de pesca a naves industriales para esta pesquería, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 50, inciso tercero, de la Ley General de Pesca en los siguientes términos:

Recomendación

En atención a que el recurso pez espada se encuentra en plena explotación, se recomienda prorrogar por un período de cinco años la suspensión transitoria de nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección recurso albacora o pez espada y en consecuencia, por igual período el ingreso de nuevas solicitudes y otorgamiento de autorizaciones de pesca a naves industriales para esta pesquería, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 50, inciso tercero, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 227/2014, denominado “Estado de la Pesquería del Pez Espada en el Área de Pesca frente a Chile”, en los mismos términos establecidos en el citado documento.

Cierre de Sesión: 15:45 horas.